



**PATRONATO DE VIVIENDA Y URBANISMO**  
Ayuntamiento de Salamanca

## **NOTA INFORMATIVA SOBRE EL ORDEN DE ADJUDICACIÓN EN RÉGIMEN DE ALQUILER DE PROTECCIÓN PÚBLICA DE 45 VIVIENDAS, 16 PLAZAS DE GARAJE Y 16 TRASTEROS EN EL CENTRO DE CONVIVENCIA VICTORIA ADRADOS DE SALAMANCA.**

Para la adjudicación de las 45 viviendas y, en su caso de las 16 plazas de garaje y 16 trasteros, se sigue el orden del sorteo, pero teniendo en cuenta los criterios de preferencia establecidos en las bases reguladoras (artículos 4 a 7). Es decir, se produce la adjudicación con el **SORTEO + CRITERIOS DE PREFERENCIA** del siguiente modo:

- 1- Las 5 primeras se adjudican a los primeros cinco solicitantes que, por orden de sorteo, acreditan movilidad reducida (Listado 1º criterio de preferencia): 4, 8, 20, 26 y 37.
- 2- Las siguientes 10 viviendas se adjudican a los diez primeros solicitantes que, por orden de sorteo, acreditan ingresos totales entre 1 y 2 veces el IPREM sin ponderar (Listado 2º criterio de preferencia): 2, 5, 6, 7, (8), 9, 10, 13, 15, 17 y 19.
- 3- Las 15 viviendas siguientes se adjudican a los quince primeros solicitantes que acreditan empadronamiento en vivienda no accesible dentro del área delimitada, ordenándose por edad, de mayor a menor, de cualquiera de los integrantes de la unidad de convivencia (Listado 3º criterio de preferencia):

<b>Nº SOLICITUD</b>	<b>Nº SORTEO</b>
422	45
12	135
(80)	(37)
525	104
41	81
99	96
262	113
128	112
97	73
110	55
162	30
(101)	(6)
329	23
583	57
44	16
18	72
264	114



**PATRONATO DE VIVIENDA Y URBANISMO**  
Ayuntamiento de Salamanca

- 4- Las 15 viviendas restantes se adjudican a los quince solicitantes que por orden de sorteo no hayan sido incluidos en ninguno de los criterios anteriores (Listado sorteo): 1, 3, 11, 12, 14, 18, 21, 22, 24, 25, 27, 28, 29, 31 y 32.
- 5- La baja, independientemente de la causa que lo motive, de un solicitante en un criterio de preferencia es suplida por el solicitante siguiente que cumple el criterio en que se produce la baja.
- 6- Las plazas de garaje y trastero se adjudican por el orden indicado según las solicitudes y hasta completar el número máximo de las existentes.

A los solicitantes que figuran con ( ) en un criterio, se les aplica el apartado 5 en dicho criterio.